

DESPACHO DEL ALCALDE

0 2 2 1
DECRETO No. 1000 - DE 2025
(03 ABR 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA U.S.I -
E.S.E UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - TOLIMA"**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero, establece como atribuciones del alcalde las de: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016: "Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública, Los Gerentes Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

DESPACHO DEL ALCALDE

0 2 2 1
DECRETO No. 1000 - DE 2025
(0 3 ABR 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA U.S.I -
E.S.E UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - TOLIMA"**

Que, el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, expedido por el Ministerio de Salud, en su artículo 2.5.3.8.5.3, dispuso:

"ARTICULO 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales el Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia."

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, mediante Resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que a través de Decreto 1000-0160 del 14 marzo de 2025 se aceptó la renuncia de SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA al Cargo de Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué, USI-ESE, por lo que, el cargo se encuentra en vacancia definitiva.

Que, en este orden de ideas, la Alcaldesa Municipal se encontraba en la obligación de nombrar nuevamente la persona idónea para ocupar el cargo de Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué USI - E.S.E, claro es cumpliendo con la evaluación de las pruebas escritas y verificación del cumplimiento de los demás requisitos legales.

Que el artículo 1° del Decreto No. 1000-0174 del 27 de marzo de 2025, "Por medio del cual se adopta un procedimiento para la evaluación de las competencias y conductas asociadas de los aspirantes al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Unidad de Salud de Ibagué (USI E.S.E) para el periodo 2024-2028", establece la aplicación de una prueba escrita y la verificación de requisitos académicos y experiencia profesional.

Que a través de Decreto 1000-0176 del 27 de marzo de 2025 se realizó convocatoria pública para la selección del gerente de la Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E originado por la vacancia definitiva del cargo y se fijó el cronograma para la aplicación de las pruebas escritas a los aspirantes y remisión del informe de los resultados por parte del Comité Evaluador al Despacho de la Alcaldesa, para la selección de la persona que ocuparía el referido cargo.

DESPACHO DEL ALCALDE

0 2 2 1

DECRETO No. 1000 -

DE 2025

(0 3 ABR 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA U.S.I - E.S.E UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - TOLIMA"

Que a través de correo electrónico del día 02 de abril de 2025, el Comité Evaluador remitió el Informe de los resultados de la aplicación de las referidas pruebas al Despacho de la Alcaldesa de conformidad al cronograma fijado, para que, se efectuara el nombramiento del Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué - USI-E.S.E.

Que una vez realizadas la entrevista del día 03 de abril de 2025, la Alcaldesa Municipal dispuso nombrar al señor **JORGE ARMANDO CABRERA GUTIÉRREZ**.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **JORGE ARMANDO CABRERA GUTIÉRREZ**, con cédula de ciudadanía No. 14.139.414 de Ibagué, en el cargo de GERENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I - E.S.E para el periodo comprendido entre el (03) de abril de 2025 al 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que conforme a los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, el designado tiene hasta diez (10) días contados a partir de la fecha de la comunicación para la aceptación o rechazo de tal designación y diez (10) días hábiles siguientes a la misma para tomar posesión del empleo.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público aquí designado, manifestará en el momento de su posesión, bajo gravedad de juramento, que no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción, para el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el nombramiento al señor **JORGE ARMANDO CABRERA GUTIÉRREZ**, y si acepte désele posesión del cargo, previo el lleno de requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I - E.S.E, a la Secretaría de Salud de Ibagué, y a la Secretaría de Salud Departamental del Tolima.



DESPACHO DEL ALCALDE

0 2 2 1
DECRETO No. 1000 - DE 2025

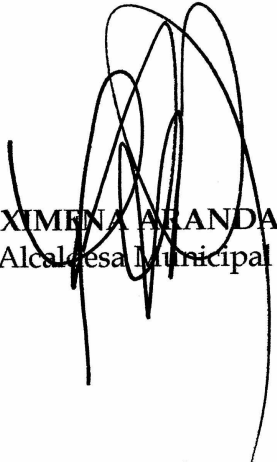
(0 3 ABR 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA U.S.I -
E.S.E UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - TOLIMA"

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición
y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dado en Ibagué a los 0 3 ABR 2025

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldeza Municipal

Proyectó: Duván Felipe Hernández, Contratista Secretaria administrativa
Reviso: Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico - Oficina Jurídica
V.bo: Leidy Gómez García, Directora de Talento Humano
V.bo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe Oficina Jurídica